



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día Veinticinco de Enero de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 12 de Enero de 2016, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Andrea María Castro Vívar, en la cual requiere la siguiente información: 1) 1. Número total de personas infectadas con VIH, por departamento y nacional, del año 2015, desagregado por sexo y área geográfica. 2. Número de jóvenes (15 a 29 años) infectados con VIH, por departamento y nacional, del año 2015, desagregado por sexo y área geográfica. 3. Número total de partos atendidos en el sistema de salud público, por departamento y nacional, del año 2015, desagregado por sexo y área geográfica. 4. Número de partos de mujeres jóvenes (15 a 29 años) atendidos en el sistema de salud público, por departamento y nacional, del año 2015, desagregado por sexo y área geográfica. 5. Número total de muertes maternas en el sistema de salud público, por departamento y nacional, del año 2015, desagregado por sexo y área geográfica. 6. Número de muertes maternas de jóvenes (15 a 29 años) en el sistema de salud público, por departamento y nacional, del año 2015, desagregado por sexo y área geográfica.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios

para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente dar trámite a la recolección de la misma, por ello se requirió a la Dirección de Vigilancia Sanitaria y a la Unidad de Estadísticas en Salud , quienes dieron respuesta a lo solicitado.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por las Unidades requeridas.

Se hace constar que la misma será remitida por correo electrónico por así haberlo solicitado el usuario.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123